ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SISTEMA DE CONTRATACION DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO.

Tópaga, enero 2024

Doctora
ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
Gerente ESE
Ciudad

Asunto: Estudios Previos Prestación de Servicios Profesionales

Respetada señora Gerente:

OBJETIVO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE CALIDAD EN SALUD, PAMEC, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN, PROGRAMA DE SEGURIDADDEL PACIENTE E IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDASTADEO DE TOPAGA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Judas Tadeo tiene la misión de prestar servicios de primer nivel de atención en salud a la población Topaguense, caracterizada por una atención humanizada, segura, cumpliendo con estándares de calidad exigidos en la ejecución de proyectos encaminados al fortalecimiento institucional, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la creación la difusión de estilos de vida saludables y la protección de la población más vulnerable, con el propósito de contribuir al bienestar integral de la comunidad.

Que el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia indica: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y

recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

Que de acuerdo al artículo 2 del Decreto 1876 de 1994 indica que, *el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud*, así mismo, también incluye dentro de los objetivos: *Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito* y, *Prestar los servicio de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.*

El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través del Decreto 1011 de 2006. Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece responsabilidades para cada uno de sus actores.

De la misma manera en Colombia, el decreto 2309 de 2002 integra por primera vez dentro del Sistema General De la Garantía de la Calidad en Colombia, la definición de "seguridad" como parte de la calidad en salud y en la resolución 1446 de 2006 se introducen los lineamientos para la vigilancia de eventos adversos el requerimiento de un sistema de reporte de eventos adversos para entrar al Sistema Único de Acreditación en Salud, así mismo, el componente de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en el marco del decreto 1011 de 2006, determinó que la implementación de programas de seguridad del paciente y las diez buenas prácticas de seguridad del paciente debían ser prioritarias y obligatorias por parte de los prestadores de servicios de salud; existe también una Política Nacional de Seguridad del Paciente del año 2008 y una Guía Técnica de Buenas Prácticas,

donde se encuentra el paquete instruccional para Promoción de una cultura de la seguridad del paciente.

El gobierno nacional ha diseñado sistemas y modelos para guiar a los servidores públicos en el ejercicio de la gestión institucional, con el cual se busca garantizar el cumplimiento de la misión, reducir los costos operativos, fomentar los valores como la transparencia, el uso responsable de los recursos públicos, la lucha de la corrupción y las buenas prácticas de administración, Después de su implementación, se han recopilado lecciones aprendidas, establecidas oportunidades de crecimiento e identificado las mejores prácticas internacionales, para avanzar en el mejoramiento de la gestión pública. Con la creación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, con el cual el Gobierno desarrollo unos lineamientos para la planeación y gestión de las entidades del estado, obteniendo cinco políticas que buscaban armonizar y articular las estrategias, políticas y planes orientadas al cumplimiento de la misión, fortalecimiento de todos los procesos y una mejor relación con los ciudadanos. El MIPG se conforma de siete dimensiones las cuales incorporan el ciclo PHVA, cada una de ellas cuenta con un alcance, unos requisitos mínimos para su implementación, unas políticas y unas características de calidad.

Una de las dimensiones que permite mejorar la eficiencia en todos los procesos es la información y la comunicación ya que es transversal a todas las áreas de la organización. De esta manera el propósito es garantizar el flujo adecuado de la información interna y externa de la entidad, así que, para garantizar este flujo se debe contar con los canales adecuados de comunicación para dar un servicio de mejor calidad a los ciudadanos.

La ESE viene trabajando de manera continua en los procesos de calidad por lo que requieren de su mantenimiento y desarrollo en aras del mejoramiento de la calidad de los servicios de salud con enfoque de mejora continua, por lo anterior se hace importante sincronizar los métodos y componentes del Sistema de Calidad, MIPG, con el fin de no solamente lograr el cumplimiento normativo, sino además implementar un Sistema Gerencial de Calidad que le permita a la Organización simplificar y ahorrar tiempo y dinero, para finalmente encontrar el éxito y reconocimiento del cliente y el sector.

Que el Decreto Único Reglamentario **del Sector Administrativo de Planeación Nacional"** 1082 de 2015 en su a**rtículo 2.2.1.2.1.4.9. establece** ***(…)*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.(…)*

Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato.

De lo anterior se concluye la necesidad de contratar a una persona con conocimientos para realizar asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento del sistema obligatorio de calidad en salud, PAMEC, sistema único de acreditación, programa de seguridad del paciente e implementación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG en la ESE Centro de Salud San Judas Tadeo de Tópaga.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LOS CÓDIGOS UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	Servicios temporales de recursos humanos

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El servicio de una profesional en asuntos de salud para ejecutar actividades para sincronizar los métodos y componentes del Sistema de Calidad, MIPG, con el fin de no solamente lograr el cumplimiento normativo, sino además implementar un Sistema Gerencial de Calidad que le permita a la Organización simplificar y ahorrar tiempo y dinero, para finalmente encontrar el éxito y reconocimiento del cliente y el sector en el Centro de Salud San Judas Tadeo.

OPORTUNIDAD

Para cumplir con las competencias Constitucionales y Legales que le han sido asignadas a la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO , y en especial las conferidas mediante Decreto Nº 06 de 2003 Del Concejo Municipal Por medio del cual se crea la E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO , como una entidad del orden Municipal, descentralizada , con autonomía administrativa, , y teniendo en cuenta que la Misión de la misma es la de prestar los servicios asistenciales, administrativos, operativos correspondientes al Primer Nivel de Atención, se hace necesario Contratar la Prestación de Servicios Profesionales de la Entidad que permitan desarrollar oportunamente la prestación de los servicios que conforman el soporte del desarrollo del proceso y subprocesos administrativo, asistencial y financiero, para el normal y adecuado funcionamiento de la institución, que incluye la organización, coordinación y ejecución de las actividades requeridas con el propósito de garantizar la continuidad y productividad en los servicios de salud

CONVENIENCIA

La Dirección Administrativa y Estratégica de la ESE se encuentra representada por la Gerencia, como líder en los procesos de Direccionamiento Estratégico y de Gestión del Conocimiento de la entidad, en la cual requiere permanentemente del acompañamiento de personal profesional, de apoyo idóneo y capacitado que permita desarrollar a cabalidad cada una de las actividades ejecutadas por la ESE en la prestación de servicios de salud en la prestación de servicios de salud para este caso un profesional para ejecutar las actividades para de asesoría y acompañamiento para el fortalecimiento del sistema obligatorio de calidad en salud, PAMEC, sistema único de acreditación, programa de seguridad del paciente e implementación del modelo integrado de planeación y gestión – MIPG en la ESE Centro de Salud San Judas Tadeo de Tópaga

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Se requiere personal Certificado como profesional en asuntos de salud este recurso humano es necesario para complementar y apoyar el talento humano encargado de lograr las metas propuestas en la razón de ser de la Empresa Social del Estado Centro de Salud San Judas Tadeo y que debido a la cobertura poblacional asignada es insuficiente. Lo anterior, se encuentra precisamente la relacionada con fortalecer el funcionamiento Administrativo y Financiero de la entidad, constituyendo estrategias que propicien en mayor grado la obtención de resultados de impacto

social y económico sostenible; referido específicamente a mejorar el servicio; con el propósito de aumentar la productividad, la gestión de los servicios con potencial y posicionamiento en el sector y, mejoramiento de la gestión que realiza el recurso humano que presta sus servicios en esta área de servicio asistencial permitiendo la ampliación en la cobertura, el mejoramiento en los servicios de Salud, el control del riesgo al cual está expuesta la población y la focalización de los recursos a través del desarrollo del modelo de Atención Primaria en Salud; generando un impacto social , en el proyecto del Plan de desarrollo Municipal desplegado con el Plan de desarrollo Institucional en la medida de lograr la articulación de los diferentes Planes de Beneficios que operan para el Sector Salud.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE CALIDAD EN SALUD, PAMEC, SISTEMA ÚNICO DE ACREDITACIÓN, PROGRAMA DE SEGURIDADDEL PACIENTE E IMPLEMENTACION DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG EN LA ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDASTADEO DE TOPAGA.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Prestación de servicios profesionales en asuntos de salud para ejecutar actividades para sincronizar los métodos y componentes del Sistema de Calidad, MIPG, con el fin de no solamente lograr el cumplimiento normativo, sino además implementar un Sistema Gerencial de Calidad que le permita a la Organización simplificar y ahorrar tiempo y dinero, para finalmente encontrar el éxito y reconocimiento del cliente y el sector en el Centro de Salud San Judas Tadeo

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las actividades específicas por desarrollar para la prestación de los servicios profesionales, son las siguientes:

1. Implementar el Sistema Único de Habilitación: Resolución 3100/2019

- Realizar la autoevaluación del cumplimiento de los requisitos de habitación, procesos prioritarios, (se realizará con los líderes de los procesos). Bajo la resolución 3100 de 2019 según planeación con la gerencia

- Realizar planes de mejoramiento para el cumplimiento de los requisitos de habilitación, (se realizará con los líderes de los procesos), presentarlos a la gerencia para su ejecución y realizar su respectivo seguimiento.
- Subsanar los incumplimientos con cada uno de los grupos conformados dentro de la institución, (se realizará con los líderes de los procesos).
- Realizar el diseño de los documentos de maternidad segura

2. Implementar el Sistema Único de Acreditación, Resolución 5095 de 2018, resolución 0123 de 2016

- Realizar coordinación en la ejecución y evaluación del Plan de Mejoramiento, PAMEC 2024 que busca apoyar a la ESE en la aplicación de un mecanismo que permita el diseño de los planes de mejoramiento basados en hechos y datos, de la investigación de las causas al no logro de los resultados esperados, utilizando para esto técnicas estadísticas sencillas y la verificación a las acciones planeadas antes de iniciar el cierre del ciclo.
- Presentar al PAMEC y sus seguimientos a los entes de vigilancia y control en las fechas establecidas.
- Acompañar a los comités institucionales

3. Implementar el Modelo Integrado de Planeación MIPG

- Brindar asesoría y asistencia técnica en la Integración del Sistema de gestión de calidad y Modelo Estándar de Control interno con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG a través de la puesta en marcha de las siete (7) dimensiones de acuerdo en lo establecido en el Manual de MIPG, expedida por el DAFP.
- Apoyar la construcción del Informe de Revisión por la dirección por Proceso con referencia a las entradas necesarias para el cierre de hallazgos encontrados en la auditoria interna y presentar el plan de medidas asociado.
- Apoyar a la ESE con la presentación del FURAG
- Realizar acompañamiento a la gerencia en la entrega de informes MECI
- Asesorar y acompañar el plan de capacitación institucional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES

Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, los constituyen las siguientes disposiciones jurídicas:

El artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 1082 de 2015 que la escogencia del contratista se efectuara mediante selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Igualmente dispone la norma en cita, en el numeral 4° que la modalidad de selección de contratación directa, solamente aplica en los siguientes casos: "(…) h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En tal sentido, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 estableció: *"2.2.1.2.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución, de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios". Con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los consultorios que se derivan del incumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como lo relacionado con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

Contratación Directa- Prestación de Servicios Profesionales o Apoyo a la Gestión Subsección 4, Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y Articulo 2 numeral 4 literal h). Ley 1150 de 2007.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el análisis realizado con respecto a los estándares nacionales tomados como referente, a la normatividad vigente, y advirtiendo la inscripción y oferta de servicios, así como la relación contractual adquirida con las diferentes Empresas Promotoras de Salud Subsidiada y los demás clientes, se tiene la certeza de que el cálculo de los servicios requeridos en las diferentes disciplinas corresponde a las necesidades previstas para cumplir con la realización adecuada de actividades y el logro de las metas y objetivos propuestos.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Este contrato tiene un término de TRES (03) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **FORMA DE PAGO:** se fija el valor del presente contrato en la suma de suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 4.840.000) M/CTE la ESE Centro de Salud San Judas Tadeo pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Dos pagos parciales por valor de UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.613.333) M/CTE y un pago final de UN MILLON SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($1,613,334) M/CTE, cada pago previa presentación del informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios, acreditación de que se encuentra el día en pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión y riesgos laborales).

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL:

El valor del contrato a suscribir procede de la siguiente información presupuestal:

No. del CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR
2	21010202-1	Remuneración por servicios técnicos	$4.840.000
		TOTAL:	$4.840.000

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(No aplica para la contratación directa)

ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidos en la sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 de dicho decreto no es obligatoria,

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo de la doctora **ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ** gerente de la ESE, o quien haga sus veces.

RELACION DE ANEXOS

Hará parte integral de estos estudios previos y la Certificación de Auditoria y Supervisión Para ejecutar el contrato de prestación de servicios profesionales:

1) Hoja de vida con soportes completos formato DAFP
2) Antecedentes disciplinarios, Fiscales,
3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
4) Registro Único Tributario.
5) Fotocopia del pago de la Estampilla Municipal (procultura –proanciano) que corresponde a Proanciano 4% procultura 2%
6) Certificación de disponibilidad presupuestal y los demás documentos que se produzcan en desarrollo del contrato.

	ELABORO	APROBO
NOMBRE	JUAN MANUEL PEREZ FONSECA	ANA ISABEL CARDENAS RODRIGUEZ
CARGO	ASESOR JURIDICO	GERENTE ESE
FECHA	11/01/2024	11/01/2024
FIRMA		